

SAGMALUR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 8 de julio de 2021 en autos caratulados SAGMALUR SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 321/21 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1- Socios: RUBÉN JOSÉ MANGIALARDI, D.N.I. N° 17.078.381, N° de Cuit:20-17078381-7, argentino, Productor agropecuario, nacido el 2 de Junio de 1965, de apellido materno Vilanova, casado en primeras nupcias con Stella Maris Massasso, domiciliado en Avenida Güemes N° 272, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe y STELLA MARIS MASSASSO, D.N.I. N° 20.362.231, N° de Cuit:27-20362231-2, argentina, Docente, nacida el 29 de Septiembre de 1969, de apellido materno Semprini, casada en primeras nupcias con Rubén José Mangialardi, domiciliada en Avenida Güemes N° 272, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe

2-Denominación: SAGMALUR SRL.

3-Domicilio: Avenida Güemes N° 272, de la localidad de Murphy, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Agrícola – Ganadera: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a producción de cereales, semillas y oleaginosas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cría e invernada de bovinos y porcinos de todo tipo de razas, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Servicios: servicios de laboreos agrícolas. C) Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros Transporte de carga, de cereales y subproductos agrícolas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materiales de construcción, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio RUBÉN JOSÉ MANGIALARDI, suscribe CIENTO OCHENTA (180) cuotas de capital, o sea Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) en este acto, en dinero en efectivo

y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y la socia STELLA MARIS MASSASSO, suscribe CIENTO VEINTE (120) cuotas de capital, o sea Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos NOVENTA MIL (\$90.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente.

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socio Gerente: RUBÉN JOSÉ MANGIALARDI, D.N.I. N° 17.078.381.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 228,36 454224 Jul. 15

BALROS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: En fecha 17 de Mayo de 2021, según Acta de Asamblea N° 5, el Directorio de la firma "BALROS S.A." queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Matías Daniel L'abbate, argentino, nacido el 19 de agosto de 1984, D.N.I. 31.116.027, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Daniela Del Zotto, N° CUIT 20-31116027-4, domiciliado en calle Av. Central Argentino 180 Torre Castaño 6to. piso Opto A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en carácter de Presidente de Balros S.A., constituyo domicilio especial en calle Castellanos 2486, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19550. Vicepresidente: Marcos José L'abbate, argentino, nacido el 30 de enero de 1989, D.N.I. 34.139.982, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Florencia Matroianni, N° CUIT 20-34139982-4, domiciliado en calle Chacabuco 1340 Piso 12 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en carácter de Director Suplente de BALROS S.A., constituyo domicilio especial en calle Castellanos 2486, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550. Director Suplente: Daniel Italo Agustín L'abbate, argentino, nacido el 29 de Abril de 1958, D.N.I. 12.113.905, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Patria Beatriz De La Torre, N° CUIT 20-12113905-8, domiciliado en calle Cafferata 926 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en carácter de Director Suplente de Balros S.A., constituyo domicilio especial en calle Castellanos 2486, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550

\$ 45 453594 Jul. 15

AYCING S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AYCING S.A.S." s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 1078, año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

CLARIA JOSÉ DARÍO, argentino, casado, comerciante, nacido el 06 de Mayo de 1959, con domicilio en Las Acasias 279 - B° Privado 2 Lagunas, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fé, quien acredita identidad con D.N.I. N° 13.353.351 y ABREGU ESTEBAN JOSÉ, argentino, soltero, estudiante, nacido el 19 de Octubre del 2000, con domicilio en calle Juan del Campillo 3245, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fé, quien acredita identidad con D.N.I. N° 42.870.609, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 31 de Mayo de 2021.

Denominación: AYCING S.A.S.

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Se fija su sede social en calle Balcarce 1824, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) construcción, demolición, ampliación y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; B) diseño, desarrollo, implementación y gestión de proyectos industriales; C) reparación y mantenimiento de maquinarias y aparatos eléctricos; D) alquiler de equipos, maquinarias y herramientas; E) exportación e importación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 80.000.- (pesos ochenta mil), representados por 80.- Acciones de mil (1000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titular: Claria Darío José, D.N.I N°: 13.353.351, con domicilio en Las Acasias 279 - B° Privado 2 Lagunas, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fé.

Suplente: Abregu Esteban José, D.N.I N°: 42.870.609, con domicilio en calle Juan del Campillo 3245, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fé.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 159 454088 Jul. 15

RAIES MADERAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 8 de Julio de 2021, en autos caratulados RAIES MADERAS S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 320/2021 se dispuso inscribir: el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 del 23 de Octubre de 2020, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: Raies Jesús Carlos, DNI N° 10.427.335; Raies Jesús Luis, DNI N° 25.637.674; Raies Leonardo Miguel, DNI N° 29.349.195, Raies Alejandro Carlos, DNI N° 31.302.346 y Raies Daniel Angel, DNI N° 32.103.392, todos constituyen domicilio especial en calle Caseros N° 117 de la ciudad de Venado Tuerto, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

Presidente: RAIES Jesús Carlos

Vicepresidente: RAIES Jesús Luis

Director Titular: RAIES Leonardo Miguel

Director Suplente: RAIES Alejandro Carlos y RAIES Daniel Angel

\$ 57,75 454225 Jul. 15

BEI EMPRENDIMIENTOS

INMOBILIARIOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se dispuso inscribir la modificación de estatuto realizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 06/08/2020 y Asamblea General Extraordinaria del 19/01/2021 decidiéndose por unanimidad aumentar el capital social, modificar el objeto social, modificar el artículo 9 y adecuar las garantías de los Directores. Quedando aprobada la redacción de los artículos 3, 4, 9 y 10 del Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo 3: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país en el exterior lo siguiente: a) El desarrollo integral de emprendimientos inmobiliarios. Esta actividad comprende: compra de terrenos; diseño arquitectónico estructural; análisis de factibilidad y gestión de la inversión inmobiliaria; gestión de proyectos; organización y/o gestión de construcciones; estrategia empresarial; marketing y esquemas de financiamiento. Servicios profesionales de arquitectura e ingeniería para el desarrollo inmobiliario en el exterior. b) La comercialización de inmuebles propios en forma directa con exclusión de las actividades previstas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154. c) Actuar como Fiduciario en desarrollos inmobiliarios. d) Ejercer y otorgar mandatos, realizar actos por cuenta orden de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la LGS, y procederá dentro de lo autorizado por el art. 30 y los límites establecidos por el art.31 de la citada disposición legal. Los socios disponen del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario.- Artículo 4: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) representado por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de LGS.- Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primero sesión deben designar un presidente y de corresponder, un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía mediante depósitos de dinero en efectivo, títulos públicos o moneda extranjera en la caja de la sociedad por un valor de pesos veinte mil (\$20.000.-) cada uno.

\$ 75 453333 Jul. 15

BIOTECNOFE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público en autos caratulados: BIOTECNOFE S.A. s/Modificación al contrato social, Expte. Nº 1077, año 2021, se publica el siguiente edicto:

En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de enero de 2021, se reúnen la totalidad de socios

de "BIOTECNOFE S.A.", inscrita bajo el N° 2105 al F° 371 del libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas; Claudio Cesar Prietto, DNI 21.808.983; Enrique José Víctor Ariotti, DNI 14.764.482; Daniel Darío Sella Schiava, DNI 13.508.760 y Diego Sebastián Fontana, DNI 32.733.269 y deciden:

I. Aumento de capital: los accionistas deciden aumentar el capital en \$8.000.000 que se dividen en 8.000 acciones ordinarias, escriturales, de 5 votos por acción, valor nominal \$1.000 c/u. El aumento es suscripto por los accionistas de la siguiente manera: Enrique J. V. Ariotti suscribe 3528 acciones, Daniel D. Della Schiava 392 acciones, Claudio C. Prieto 3264 acciones y Diego Fontana 816 acciones.

II. Modificación de la cláusula cuarta del Estatuto:

Artículo 4: El capital social es de pesos once millones (\$11.000.000) representados por once mil (11.000) acciones de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Santa Fe, 25 de Junio de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 55 453322 Jul. 15

CAISA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Modificación de la Gerencia: En fecha 10 de mayo de 2021, según Acta N° 70, la Gerencia de la firma "CAISA S.R.L." queda compuesta de la siguiente manera: Carmen Isabel Buccella, argentina, nacida el 30 de diciembre de 1953, D.N.I. 11.067.257, N° CUIT 27-11067257-3, de profesión jubilada, de estado civil soltera, domiciliada en calle Independencia 381 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020. Piso 11, Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 453593 Jul. 15

CARMAT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CARMAT S.R.L. s/Modificación al Contrato social (CUIJ 21-05205531-5) de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 10/06/2021 el socio Oscar Antonio Ocello, de apellido materno Paporello de nacionalidad argentina, DNI N° 17.033.363, CUIT n2 20-17033363-3, nacido el día 30/01/1965, de profesión industrial, domiciliado en calle Rivadavia 1170 de la ciudad de San Carlos Centro, casado con María Alejandra Alzugaray,

DNI nº 14.343.072, ha convenido proceder a la cesión de cuotas sociales a favor de y Sebastián Alejandro Colombotto, de apellido materno Alzugaray de nacionalidad argentina, nacido el día 14/05/1983, DNI nº 29.869.468, CUIT nº 23-29869468-9, estado civil soltero, de profesión cuentapropista, domiciliado en calle Córdoba 750 de la ciudad de San Carlos Centro, quedando definitivamente redactado el Contrato Social de la siguiente manera: Constitución, nombre, domicilio y duración. Primero: A partir del día de la fecha se declara legalmente constituida la sociedad bajo la denominación de Carmat S.R.L.- Segundo: El domicilio real y legal de la sociedad estará ubicado en Belgrano 96 de San Carlos Sud, departamento Las Colonias (Prov. de Santa Fe), sin perjuicio de poder cambiar en el futuro y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina. Tercero La sociedad es constituida por un término de cincuenta (50) años a partir del 19/04/2010, fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto de la Sociedad. Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) industriales: Fabricación y/o armado de toda clase de máquinas y maquinarias, componentes implementos y accesorios para equipamientos industriales utilizados para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco; utilizando materias primas de propia producción o de terceros, incluyendo la fabricación de partes y repuestos, como así también la reparación y/o modificación de dichas maquinas Industriales; b) Servicios: Envasado de productos relativos a la actividad alimenticia, bebidas y tabaco; c) Comerciales: La comercialización, importación y/o exportación de las maquinas, componentes, repuestos, materiales, implementos y accesorios utilizados en el proceso de industrialización; efectuar compra venta, consignaciones, comisiones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios atinentes a las actividades de Industrialización sean nacionales o importados. A tal fin podrá formar organizaciones de ventas, abrir sucursales en el país y en el extranjero, ser designado agente o concesionario y a su vez designar agentes y concesionarios, y realizar cuanto más actos lícitos entienda corresponder para la consecución de su objeto; d) De construcción; construcción de obras civiles y viales, públicas y privadas, movimientos de suelos, alquiler de máquinas, equipos y herramientas, dejándose expresa constancia que no se efectuarán actos o actividades de las contempladas en el inciso 4º del artículo 299 de la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital Social e Integración. Quinto: El capital social se conforma en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, integrándose de la siguiente manera: a) Roberto Sergio Noirgean posee quinientas (500) cuotas societarias de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea un capital social de Pesos cincuenta mil; b) Oscar Antonio Ocello posee trescientas (3 00) cuotas societarias de Pesos cien (S 100) cada una, o sea un capital social de Pesos treinta mil; y c) Sebastián Alejandro Colombotto posee doscientas (200) cuotas societarias de Pesos cien (1 100) cada una, o sea un capital social de Pesos veinte mil. Fiscalización-Administración, Sexto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización sobre los negocios, libros y papeles de la sociedad, el que podrán ejercer por sí o por medio de apoderados. Séptimo: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de Roberto Sergio Noirgean y Oscar Antonio Ocello con el cargo de gerentes, quienes podrán efectuar todas las operaciones ordinarias de compra y venta de bienes de cambio, todos los actos y documentos públicos y privados Inherentes a la actividad social y ejercer la representación de la sociedad en todos los actos en que este sea parte. Cualquier persona, Incluso familiar directo de los socios, para acceder a un cargo en la dirección o administración de la Sociedad debe contar con la aprobación de la totalidad de los socios. Octavo: Para la venta o enajenamiento de la empresa, para el establecimiento de sucursales, para la compra o venta de inmuebles, para la disminución o aumento del capital social, y para la inclusión de nuevos socios, se requerirá el consentimiento de todos los socios, quedando expresamente prohibido a los socios gerentes e) uso de la firma social en negociaciones propias o ajenas a la actividad societaria y menos, comprometer el ente social con fianzas y garantías bajo pena de no ser reconocido el acto y la exclusión de la sociedad. Noveno: Sin perjuicio del carácter mercantil de la sociedad, esta para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de sus gerentes o apoderados legales, podrá comprar, vender, o dar o recibir en pago, permuta, toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinarias o mercaderías, cobrar y recibir los créditos activos de la sociedad otorgando los recibos del caso, aceptar en garantía de lo

que se adeuda, toda clase de derechos reales o fianzas personales; celebrar contratos de locación como tocadores o locatarios, por los plazos, precios y condiciones que se convengan, como así contratos de locación de servicios, tomando o disponiendo del personal que estime necesario; fijando sus funciones y remuneraciones, formar parte de otras sociedades mercantiles como socios solidarios o capitalistas, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas; especialmente del banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco de Inversión y Desarrollo, y demás bancos u otras instituciones de crédito oficial mixtas o privadas, creadas o que en el futuro se crearan con sujeción a sus leyes o reglamentos, efectuar depósitos en dinero y valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas, solicitar créditos ya sea con documentos o garantías reales o personales o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontar letras de cambio, giros, pagares, y toda clase de documentos de créditos, firmar letras como aceptante girador o endosante; efectuar en los bancos o entidades financieras todas las operaciones que requiera el objeto de la sociedad, realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus ministerios, secretarías, direcciones, administraciones, entidad autárquica o autónomas y/o de la denominación que fueren consintiendo o apelando sus resoluciones, presentando liquidaciones, cuentas o facturas para retirar los valores, cheques o giros que correspondan y con las mismas realizar cualquier convenio, como así mismo con las empresas o remisiones particulares en general, celebrar contratos de seguros, transar, hacer quitas o esperas o remisiones de deudas, novar o compensar obligaciones; comparecer en juicio por sí o por apoderado, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales y revocarlos, otorgar documentos públicos o privados así como toda clase de escrituras públicas, y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las Leyes Civiles y Comerciales. Vedas las facultades enumeradas precedentemente deben entenderse como de carácter enunciativo y no limitativo. Tarea de los socios. Décimo: Los socios deberán consagrar a los negocios sociales todo el tiempo que ellos exigen, prestando reciproca colaboración en las respectivas funciones, comprometiéndose con su mayor celo y preocupación para el éxito de los mismos Sueldos. Décimo Primero: En asamblea de socios se determinarán las sumas de dinero de que podrán disponer periódicamente cada uno de ellos, con cargos a sus respectivas cuentas particulares, requiriendo estas decisiones la voluntad unánime de todos los socios. Balances Anuales - Liquidaciones de Ganancias y Pérdidas. Décimo Segundo: El ejercicio finaliza el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables básicos y complementarios exigidos por las normas legales y técnico profesionales en vigencia. Décimo Tercero: Sobre los saldos deudores o acreedores de los socios al comienzo de cada mes podrán calcularse intereses, con imputación a pérdidas y ganancias, a la tasa de interés que para cada año fijen los socios, para lo cual se requerirá disposición expresa de ellos que surtirá efecto para un solo ejercicio debiendo ser renovada con constancia en el libro de actas, cada año que se resuelva la modificación o suspensión de esta cláusula. Décimo Cuarto: De las utilidades que resulten de cada ejercicio, se destinara el 5% para la formación de la reserva legal, obligación que cesará cuando la misma alcance el veinte por ciento del capital social. Asimismo, se destinarán los porcentajes que en cada caso se determinen para la formación que los socios convengan, de cualquier reserva para quebrantos y/o pérdidas de capital, o de cualquier otro tipo de reservas. Las utilidades liquidadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital una vez deducidos impuestos y las asignaciones a los socios administradores y de igual manera serán soportadas las perdidas en su caso. Cesión de cuotas. Décimo Quinto: Las cuotas del capital no podrán ser cedidas ni a los socios ni a los terceros extraños a la sociedad sin la conformidad unánime de los socios y estos tendrán siempre orden de prioridad para adquirir las cuotas ofrecidas en venta en las mismas condiciones en que fueran ofrecidas a tercero. En caso de retiro de socio, el mismo deberá comunicar su decisión en forma fehaciente con seis (6) meses de anticipación pudiendo hacer uso de esta opción al finalizar cada ejercicio, a partir del segundo inclusive. En cada caso el activo de cada socio se determinara de acuerdo al último balance anual revaluando los bienes del activo de acuerdo con las normas contables en vigencia al momento de operarse el retiro más el valor llave que se determine de acuerdo a las normas establecidas por la Administración Provincial de la Provincia de Santa Fe o el organismo que la reemplace en el futuro. El precio que resulte de

la liquidación de cuentas se pagara en doce (12) cuotas mensuales contada la primera a partir de los sesenta (60) días de aprobada la cesión, devengando los saldos sucesivos un interés igual al que en esas fechas cobre el Banco de Ja Nación Argentina por sus operaciones de descuento debiendo abonar esos intereses al mismo tiempo que la cuota respectiva. En caso de fallecimiento o incapacidad jurídica legalmente declarada de alguno de los socios, los herederos o causa habientes podrán ingresar en la sociedad, a condición de unificarse representación en ellas y tendrán de la sociedad los mismos derechos y prerrogativas del causante salvo la calidad de gerente; y no deseando ingresar a la sociedad los socios restantes tendrán prioridad para la compra de sus cuotas de capital y el pago del monto que resulte será abonado a la fecha establecida para el caso de retiro de socio. Las Asambleas: Décimo Sexto: La sociedad llevará un libro de actas en el que consignaran las resoluciones que se adopten en las asambleas de socios. Al tratar cualquier cuestión que interese a la sociedad para adoptar resoluciones se procederá en la forma prevista por la Ley 19559, salvo en los casos en el que el presente contrato exija mayorías superiores a las establecidas en dicha Ley 19550. Disolución - Bases para la Liquidación y Partición. Décimo Séptimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o varios socios, no por remoción de gerentes designados por este contrato o posteriormente, sino por acuerdo a lo pactado en el mismo y a las prescripciones legales que rijan en caso. En cualquier caso, en que se produzca la disolución de la sociedad, se procederá de inmediato a la liquidación y partición de sus bienes. Actuaran como liquidadores el o los gerentes o en su defecto, las personas que designe la asamblea de socios. Los liquidadores dejaran constancia de su cometido en el libro de actas y una vez liquidado el pasivo y realizado el activo, conforme a las normas de la Ley 19550 y del Código de Comercio, el saldo será retribuido entre los socios en forma proporcional al capital integrado. Jurisdicción. Décimo Octavo: Para el caso de tener que recurrir a la justicia para el cumplimiento del presente contrato o Interpretación de sus cláusulas, disolución o liquidación y partición de bienes sociales, las partes establecen desde ya que deberán recurrir a la justicia Provincial en los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal si correspondiere. Autorización. Décimo Noveno: Los Socios autorizan por unanimidad a los Dres. Marcelo Oscar Fleury, abogado, Matrícula 4952 y Graciela Isabel Fleury, abogada, Matricula 9540 para que de manera indistinta procedan a la realización de todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio y demás dependencias, tendientes a lograr la Inscripción de la modificaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, facultándolos expresamente para realizar, proponer y aceptar todo tipo de modificaciones, constituir domicilios especiales, depositar, retirar y percibir cualquier suma de dinero o depósitos en garantía y toda otra gestión necesaria tendiente a la culminación de los tramites mencionados. Santa Fe, 1 de Julio de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 454,20 453382 Jul. 15

CASO SANTO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los fines de cumplimentar las observaciones realizadas a la publicación de fecha 2 de julio de 2021 del expediente N° 2332/21 se hace saber lo siguiente:

Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes

tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social Caso Santo S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como Socios Gerentes a los socios Maximiliano Trentini y Luciano Trentini.

§ 45 453356 Jul. 15

CODERDEV S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación complementaria:

La administración y representación legal de Coderdev S.R.L. estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Por Acta Acuerdo de fecha 7 de junio de 2021, se ha designado a como gerentes a los socios Hernán Lorientzini, de apellido materno Azzartni, argentino, soltero, DNI N° 25.007.723, CUIT N° 20-25007723-9, nacido el 30 de abril de 1976, de profesión programador de sistemas informáticos, domiciliado en calle Corrientes 2145 70 de Rosario y Rolando Norberto Chuard, de apellido materno Arnó, DNI N° 28.135.409, CUIT N° 20-28135409-5, argentino, soltero, nacido el 24 de octubre de 1980, de profesión programador de sistemas informáticos, domiciliado en calle Tucumán 1888 de la localidad de San Jorge (Provincia de Santa Fe).

§ 45 453435 Jul. 15

COL-VEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 45 en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza; Dra. Mirian Graciela David, conforme lo ordenado en autos caratulados: "COL-VEN S.A. s/Designación de autoridades", (Expte. N° 171 - Año 2021), CUIJ. N° 21-05291555-1, según lo siguiente:

Se hace saber que la firma COL-VEN S.A. CUIT N° 30-56031241-1, que gira con domicilio legal en Ruta 11 Km 8149 de la localidad de Guadalupe Norte, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 69, del 12 de mayo de 2021, cuyos cargos se distribuyeron, han quedado compuesto el Directorio de la siguiente manera:

Presidente: Primo Antonio Colussi, apellido materno "Massat", argentino, nacido el 10 de Setiembre de 1951. D.N.I. N° 10.063.100, casado, domiciliado en Ruta 11, Km 540, de la Localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-10063100-9;

Vice Presidente: Natalio Domingo Vénica, apellido materno "Colussi", argentino, nacido el 11 de Mayo de 1940, D.N.I. N° 6.347.798, casado, domiciliado en calle 8 E. 375, de la Localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-06347798-3;

Directores Titulares:

Segundino Rafael Colussi, apellido materno "Massat", argentino, nacido el 04 de febrero de 1953, D.N.I. N° 10.364.196, casado, domiciliado en Calle s/n Zona Urbana, de la Localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 23-10364196-9; Maris Stela Colussi, apellido materno "Massat", argentina, nacida el 20 de mayo de 1955, D.N.I. N° 11.628.256, casada domiciliada en Ruta 11, 348, de la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Empresaria, CUIT N° 27-11.628256-4; Nelvar Julio Vénica, apellido materno "Sandrigo", argentino, nacido el 02 de abril de 1.963, D.N.I. N° 16.237.756, casado, domiciliado en calle s/n, de la Localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Empresario, CUIT N° 20-16237756-7; Mariela Elizabet Vénica, apellido materno "Sandrigo", argentina, nacida el 30 de diciembre de 1970, D.N.I. N° 21.642.312, con domicilio en Ruta 11 Km. 814 s/n de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Santa Fe, Contadora Pública Nacional, casada, CUIT N° 27-21642312-2;

Directores Suplentes:

Silvia Ester Colussi, apellido materno "Massat", argentina, nacida el 29 de febrero de 1964, D.N.I. N° 17.116.873, con domicilio en Calle 8 N° 525 de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Santa Fe, Empresaria, casada, CUIT N° 27-17116873-8; Sergio Daniel Vénica, apellido materno Pividori, argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1969. D.N.I. N° 21.420.187, con domicilio en Calle Nueve N° 275 de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Santa Fe, Ingeniero en Sistemas de Información, estado civil casado, CUIL N° 23-21420187-9; por un nuevo período estatutario de dos ejercicios. Secretaria: Mirian Graciela David - Reconquista, 02 de Julio de 2021.

§ 170 453453 Jul. 15

ESTABLECIMIENTOS

COMANDUCCI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con fecha 1 de Julio de 2021 según el Acta de Asamblea N° 30, Establecimientos Comanducci S.A. por Asamblea Unánime se renueva el Directorio, y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Mauricio Comanducci, y director suplente a la Srita. Carolina María Comanducci Franco.

CONSTRUCCIONES CM S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Mario Antonio Antelo, nacido el 25 de octubre de 1956, divorciado en segundas nupcias de Cecilia Deborah Gorodischer, domiciliado en Rosario, calle Tucumán 1047 2° piso, DNI 12.804.229, CUIT 20-12804229-7, de profesión arquitecto y Cristian Darío Marusich, argentino, nacido el 7 de junio de 1979, soltero, domiciliado en Rosario, calle Córdoba 2927 5º piso depto. A, DNI 27.444.110, CUIT 20-27444110-1, de profesión arquitecto, hábiles para contratar y obligarse.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 17/05/2021

3. Razón Social: "Construcciones CM S.R.L."

4. Domicilio de la sociedad: Tucumán 1047 piso 2 oficina 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociarse con terceros en el país y/o en el exterior la siguiente actividad: Construcción: mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de edificios, estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado; construcción de edificios, complejos urbanísticos por el Régimen de Propiedad Horizontal y de Prehorizontalidad y construcción de todo tipo de inmuebles para lo cual podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, concursos de precios y cualquier otra forma de adjudicación de obras.

6. Plazo de Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: el capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,-) divididos en doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil pesos (\$ 1.000,-) cada una.

8. Composición del Organo de Administración: se resuelve por unanimidad designar como gerentes a Mario Antonio Antelo, DNI N° 12.804.229 y CUIT N° 20-12804229-7 y Cristian Darío Marusich, DNI N° 27.444.110 y CUIT N° 20-27444110-1 quienes prestan total conformidad al cargo de socio-gerente de la sociedad quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

9. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10. Representación Legal: A cargo de los gerentes.

11. Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

CONTADORES DAVID S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CONTADORES DAVID S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. 1044/2021 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: José Ignacio David, apellido materno Stratta, argentino, nacido el 20 de febrero de 1989, con DNI 34.147.932 y CUIT 20-34147932-1, casado, contador público, domiciliado en Monseñor Zazpe 3217, piso 13, departamento "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico josedavid@contadoresdavid.com.ar y María Victoria David, de apellido materno Stratta, argentina, nacida el 12 de marzo de 1984 con DNI 30.786.259 y CUIT 27-30786259-5, casada, contadora pública, domiciliada en 25 de mayo 1652 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico mariavictoriadavid@contadoresdavid.com.ar

2) Fecha de contrato: 11/05/2021.

3) Denominación social: CONTADORES DAVID S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Rivadavia 2648, Santa Fe.

5) Plazo: 30 años

6) Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: servicio de asesoramiento administrativo, impositivo, contable, de gestión a personas físicas o jurídicas, y en general cualquier prestación de servicios vinculados a las actividades realizadas por un contador público, las que se desarrollarán siempre a través de profesionales debidamente matriculados.

7) Capital: \$120.000 divididos en 1.200 cuotas de valor nominal \$100 cada una.

8) Administración y representación: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Se designa como gerente al socio José Ignacio David, DNI 34.147.932, quien acepta su cargo y establece domicilio en Rivadavia 2648 de la ciudad de Santa Fe.

9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550.

10) Mayorías: Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Santa Fe, 15 de Junio de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 120 453317 Jul. 15

DAMIANI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades N° 19550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 05/12/2019 y por Acta de Directorio del 23/12/2019, se dispuso lo siguiente:

Designación de nuevo Directorio: Director titular: Presidente: Héctor Julio Vicente Damiani, argentino, D.N.I. N° 6.117.713, C.U.I.T. N° 20-06117713-3, nacido el 9 de julio de 1934, casado, domiciliado en Rivadavia 1609 de Arequito, de profesión escribano. Directora suplente: Alicia Florentina Santiago, argentina, D.N.I. N° 1.839.2553, C.U.I.T. N° 27-01839255-6, nacida el 5 de enero de 1936, casada, domiciliada en Rivadavia 1609 de Arequito, de profesión comerciante.

La duración de sus cargos es de dos ejercicios, es decir hasta el 31/12/2021, fijando domicilio especial en Rivadavia 1609 de Arequito.

\$ 45 453599 Jul. 15

DIGITAL INSUMOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cesión de cuotas: La socia María Giordano, vende, cede y transfiere, el 100% (cien por ciento) de su participación representado por la cantidad de mil doscientas cincuenta (1250) cuotas de pesos cien (\$100) cada una o sea un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) a la señora María Belén Di Meola, fijándose como precio su valor nominal, a cancelar en cuotas a convenir.

La Clausula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Quinta - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), dividido en Dos mil quinientas (2500) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: María Belén Di Meola, la cantidad de Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas, o sea un capital de Pesos Ciento veinticinco mil (125.000.-), y Alfredo Contini, la cantidad de Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas, o sea un capital de Pesos Ciento veinticinco mil (125.000.-).

Se ratifica el nombramiento el socio Alfredo Contini como "Socio Gerente" de la sociedad, quien actuará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 50 453604 Jul. 15

DISTRIBUIDORA ERRE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Dentro de los autos: DISTRIBUIDORA ERRE S.R.L. s/Ampliación de objeto - Aumento de capital 600.000 (6.000) \$ 100 - Mod. Clausula Administración CUIJ 21-05521657-3, Expte N° 2192/2021, de trámite ante el Registro Público de Comercio. Se hace saber que se ha dispuesto inscribir las siguiente modificaciones del contrato de Distribuidora Erre S.R.L. a saber: Modificar la cláusula Tercera: Objeto Social. Que quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto: la Compra, venta por mayor y menor, Distribución, Fraccionamiento, Logística y Representación de cereales y todo tipo de alimentos destinados al consumo animal por si misma o a través de terceros; la comercialización por mayor y menor de todo tipo de accesorios y medicamentos para animales en general, como así también artículos de limpieza jardinería y hogar; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Segunda: Aumento de Capital Social: Los socios proceden de mutuo acuerdo a aumentar el Capital Social de la Sociedad llevándolo de pesos doscientos mil (\$ 200.000) a pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), manteniendo las participaciones originarias, suscripto e integrado en su totalidad por capitalización de resultados no asignados correspondientes al Balance General Cerrado el 31/05/2019, cuya copia certificada por C.P. Miguel Angel Arzamendia, se adjunta al presente. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha Tercero: Prorroga: Los socios proceden de mutuo acuerdo a prorrogar la duración de la sociedad hasta el 10/08/2032. Cuarta: Modificación del Organo de Dirección, Administración y Representación: Los socios proceden de mutuo acuerdo a modificar el órgano de dirección, adminsitración y representación. Designando como Gerentes a Nicolás Ezequiel Arominio, DNI 30.985.960, con domicilio en Vucetich N° 520 de la ciudad de Rosario y Sergio Roberto Arominio, DNI 16.491.36 con domicilio en Vucetich N° 520 de la ciudad de Rosario de forma indistinta tal fin usarán su propia firma con el aditamento "Gerente", precedida de la denominación social y un gerente suplente Sr. Esteban Jesús Arominio, DNI 29.923.709, con domicilio en calle Vucetich N° 520 de la ciudad de Rosar que entrará en funciones en los casos previstos por el contrato social La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y cada uno de ellos podrá ejercer los derechos respectivos sin limitación alguna.

\$ 95 453570 Jul. 15

DISTRIBUIDORA
SAN JERONIMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos "Distribuidora San Jerónimo S.A. s/Designación de Autoridades" (CUIJ 21-05205480-7) se hace saber que en fecha 22 de febrero de 2021, los socios de "Distribuidora San Jerónimo S.A.", han resuelto la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Director (Presidente) al Sr. Eduardo Carlos Basqueseaux, DNI 11.723.443, empresario, domiciliado en Dr. Zavalla 3250, Santa Fe.

Director Suplente al Sr. Joaquín Eduardo Basqueseaux, DNI 32.371.104, empleado, domiciliado en Dr. Zavalla 3250, Santa Fe.

Santa Fe, 25 de junio de 2021.

\$ 45 453313 Jul. 15

EL EUCALIPTUS
SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EL EUCALIPTUS SERVICIOS S.R.L. s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05205416-5 (Expte N° 979/2021), en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe y de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente.

1.- Socios: Sanmartino Juan Marcelo, apellido materno Battu, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.555.558, casado, domiciliado en calle Las Heras 1 829 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico electricista, CUIT N° 20-23555558-2 y Sanmartino Luciana Carla, apellido materno Battu, argentina, nacida el 02 de Enero de 1979, D.N.I. N° 26.624.099, casada, domiciliada en calle Iturraspe 548 de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe, docente, CUIL 27-26624099-1.

2.- Fecha Instrumento de Constitución: 19 de Mayo de 2021

3.- Denominación Social: "EL EUCALIPTUS SERVICIOS S.R.L."

4.- Domicilio Legal: Calle Iturraspe 548 de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades. a) Servicios de preparación, laboreo, siembra y cosecha de tierras, propias y/o ajenas, con maquinarias y herramientas propias y/o ajenas. b) Explotación agropecuaria en toda su extensión, ya sea en inmuebles propios y/o de terceros. c) Comercialización de animales y semillas Asimismo podrá asociarse con terceros, tomar representaciones, distribuciones, comisiones, importación y exportación. d) Transporte terrestre y/o fluvial, por medios propios o ajenos, de productos agropecuarios. Para ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contraer obligaciones relacionadas con el objeto social.

6.- Plazo de duración: 10 años

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscripta de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Juan Marcelo Sanmartino (50) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), la Señora Luciana Carla Sanmartino cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

8.- Administración y Fiscalización de la sociedad: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el señor Sanmartino Juan Marcelo a quien se le confiere el carácter de Socio Gerente en este acto. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente quien deberá suscribir su firma bajo la denominación de "EL EUCALIPTUS SERVICIOS S.R.L".

9.- Representación Legal de la sociedad: Estará a cargo del socio gerente, ejerciendo la representación legal de la misma.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 120 453376 Jul. 15

ELECTRO UNO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los 12 días del mes de diciembre de 2020 Electro Uno S.A. por Asamblea Unánime ha elegido directorio para un mandato de un ejercicio, según lo dispuesto por el artículo 9 del Estatuto Social, que establece que la administración de la sociedad estará a cargo de un miembro titular y un miembro suplente por cada clase de acciones, se dispone que para la Clase A se designa como Director Titular a Roberto G. Magnani y Director Suplente a Francisco José Luis Greco, para la Clase B, se designa como Director Titular a Julio H. Magnani y Director Suplente a Roberto G. Magnani, y para la clase C, se designa como Director Titular Horacio Adolfo Bruzzo y Director Suplente a Francisco Jose Luis Greco quedando conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Horacio Adolfo Bruzzo, Vicepresidente del Directorio: Francisco José Luis Greco, Director Titular: Julio H. Magnani, Director Suplente: María Laura Bella.

\$ 45 453410 Jul. 15

EVC S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: EVC S.R.L. s/Designación de gerentes (CUIJ 21-05205262-6) en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 de la Ley 19.550, a saber: Que conforme reunión de socios de fecha 15/03/2021, acta número 9, se procedió a la designación de nuevas autoridades a saber: Cursack, Horacio Julio; socio, de estado civil casado; fecha nacimiento 10/04/1981; DNI 28658583; nacionalidad argentino; con domicilio en calle Belgrano Nro. 2008; de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el plazo de los cargos discernidos es sin plazo determinado. Santa Fe, 30/06/2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 453458 Jul. 15

FERMENTANDO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FERMENTANDO S.A. s/Constitución, Expte. N° 21-05520693-4 (1228/2021), que se tramitan por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que: los señores Leonel Migliore, DNI 29806554, CUIT 20-29806544-2, argentino, soltero, fecha de nacimiento 9424982, domiciliado en calle Alvear 83 bis dpto. 2; Martin Leonardo Rebagliati, DNI 29001530, CUIT 20-29001530-9, argentino, casado en primeras nupcias con Ornela Romina Fabani — DNI 29261139, fecha de nacimiento 24-11-1981, domiciliado en calle Buenos Aires 1771 piso 3 de Rosario; Martin Carrillo, DNI 29931777; CUIT 20-29931777-4, argentino, soltero, fecha de nacimiento 16-6-1983, domiciliado en calle Colon 68, de la ciudad de Rufino, Santa Fe, quienes resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 11 de Marzo de 2021.

Denominación: FERMENTANDO S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Estado de Israel 2386 de Rosario Santa Fe

Plazo: Noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Elaboración, producción, distribución, comercialización, importación y exportación de cerveza artesanal; y sus derivados.-

Capital Social: El capital social es de trescientos mil pesos (\$300.000), representado por treinta

mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de dos quienes durarán en sus funciones tres ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Suscripción del capital: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Leonel Migliore, 3300 acciones; Martin Carrillo 12900 acciones; Martin Leonardo Rebagliati 13800 acciones.

Autoridades: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Martin Carrillo, DNI 29.931.777, CUIT 20-29931777-4, argentino, soltero, fecha de nacimiento 16-6-1983, domiciliado en calle Colon 68, de la ciudad de Rufino, Santa Fe; Director Suplente a: Martín Leonardo Rebagliati, DNI 29.001.530, CUIT 20-29001530-9, argentino, casado en primeras nupcias con Ornela Romina Fabani —DNI 29261139-, fecha de nacimiento 24-11-1981, domiciliado en calle Buenos Aires 1771 piso 3 de Rosario.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 453574 Jul. 15

FIDEICOMISO 2 TRENZAS

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción del contrato de fideicomiso hace saber que por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Denominación: FIDEICOMISO 2 TRENZAS.

2) Fiduciante: María Belén Altamirano, argentina, apellido materno Visintin, nacida el 24 de agosto de 1978, Documento Nacional de Identidad 26.896.542, C.U.I.T. 23-26896542-4, comerciante, casada, con domicilio en calle Intendente Giménez N° 792 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

3) Fiduciario: Martín Ignacio Ricca, DNI N° 26.058.959, domiciliado en Bv. Roca 618 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe;

4) Beneficiarios o Fideicomisarios: Se designa beneficiario del fideicomiso a la fideicomitente y Fideicomisarios a Valentino Ricca, argentino, DNI N° 49.042.249, apellido materno Altamirano, nacido el 20/12/2008, con domicilio en calle Intendente Giménez n° 792 y María Lucia Ricca, DNI N° 54.618.140, apellido materno Altamirano, nacida el 11/02/2015, con domicilio en calle Intendente Giménez n° 792.

5) Fecha del Contrato: 03 de Junio de 2021 realizado en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.-

6) Constitución: El 03/06/2021 se constituye el fideicomiso 2 trenzas bajo la modalidad de fideicomiso de administración, con aporte de la fiduciante, cuyas finalidades serán alternativas, conjunta e indistintamente: finalidades de administración y finalidades de inversión de los bienes fideicomitados.

7) Domicilio: Bv. Roca n° 618, Rafaela, Santa Fe;

8) Objeto: La elaboración y producción de todo tipo de minutas, comidas, postres, elementos panificados de horneado; y en general cualquier otro producto gastronómico de consumo humano, sean congelados y/o frescos; por cuenta propia y de terceros, inclusive su comercialización y distribución. La instalación, explotación, organización y/o comercialización de todo tipo de negocios gastronómicos en su más amplio sentido, tales como, bares, restaurantes, parrillas, servicios de catering para eventos sociales y empresariales, de explotación de concesiones y/o franquicias gastronómicas y cualquier otra actividad propia o relacionada que pudiera realizarse y/o incluirse dentro de los locales y/o concesiones gastronómicas.

9) Plazo de duración: Se estipula el plazo en 20 (veinte) años. Rafaela, 25 de Junio de 2021. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 110 453577 Jul. 15

FORTE

CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1.- Socios: Máximo Javier Sauan, de apellido materno Abdelmalek, argentino, nacido el 17 de Enero de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 29.690.478, C.U.I.T. N° 20-29690478-4, casado en primeras nupcias con Victoria Ana Elisa Scoccia, de profesión comerciante, domiciliado en calle Córdoba N°1835 Piso 60 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Matías Eduardo Virgilio, de apellido materno Espadas, argentino, nacido el 04 de Diciembre de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 30.045.361, C.U.I.T. N° 23-30045361-9, casado en primeras nupcias con María Paula Weller, de profesión empresario, domiciliado en calle Catamarca 2153 1 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Eugenio Siri, de apellido materno Medinilla, argentino, nacido el 08 de Febrero de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 32.128.933, C.U.I.T. N°

23-32128933-9, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Araoz 960 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Federico Manuel Sauan, de apellido materno Bainotti, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.623.450, C.U.I.T. N° 20-29623450-9, casado en primeras nupcias con Marina Noelia Gabriele, de profesión corredor inmobiliario y martillero público, domiciliado en calle Córdoba N° 1835 Piso 5° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Bernardo Colomar, de apellido materno Garayechevarria, argentino, nacido el 05 de Enero de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 29.926.167, C.U.I.T. N 20-29926167-1, casado en primeras nupcias con María José Bernardini, de profesión abogado, domiciliado en calle Gruning Rosas 9116 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2.- Denominación: FORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.

3.- Domicilio: Se fija el domicilio social en calle Córdoba 1835 6° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del Extranjero.

4.- Duración: El término de duración se fija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) La construcción de todo tipo de inmuebles en el país o en el exterior. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones.

b) Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles, residenciales y no residenciales.

c) Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de materiales relacionados con la industria de la construcción. A efectos de cumplir con el objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y aplicable y/o por este contrato.

6.- Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera Máximo Javier Sauan, la cantidad de 10000 (diez mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, las que representan \$100.000 (pesos cien mil) que es un 20% (veinte por ciento) del capital social, Matías Eduardo Virgilio, la cantidad de 10000 (diez mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, las que representan \$100.000 (pesos cien mil) que es un 20% (veinte por ciento) del capital social, Eugenio Siri, la cantidad de 10000 (diez mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, las que representan \$100.000 (pesos cien mil) que es un 20% (veinte por ciento) del capital social, Federico Manuel Sauan, la cantidad de 10000 (diez mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, las que representan \$100.000 (pesos cien mil) que es un 20% (veinte por ciento) del capital social y Bernardo Colomar, la cantidad de 10000 (diez mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, las que representan \$100.000 (pesos cien mil) que es un 20% (veinte por ciento) del capital social.

El capital será integrado en efectivo, depositando cada uno de los socios el 25% del capital suscrito en efectivo, que representa un total de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), y el

remanente dentro de los dos años según lo prescribe la Ley 19.550. El 25% que integran en efectivo en el trámite de la constitución societaria, lo hacen de la siguiente manera: Máximo Javier Sauan \$ 25.000 (pesos veinticinco mil); Matías Eduardo Virgilio \$ 25.000 (pesos veinticinco mil); Eugenio Siri \$ 25.000 (pesos veinticinco mil); Federico Manuel Sauan \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) y Bernardo Colomar \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

7.- Administración y fiscalización: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más personas, socios o no.

La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Las decisiones se adoptaran según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

Se designa como gerente al socio Máximo Javier Sauan.

8.- Cierre de balance: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año. Rosario, 24 de junio de 2021.

\$ 120 453402 Jul. 15

FOUR PLAST S.R.L.

CESION DE CUOTAS

I- Gerardo Jorge Valdez, nacido el 15 de noviembre de 1981, DNI 29.070.428; Franco José Bonetti, nacido el 21 de febrero de 1979, DNI 27.059.868; Gerardo Daniel Bonetti, nacido el 01 de abril de 1990, DNI 34.933 y Claudio Fabián Villarreal, nacido el 15 de enero de 1966, DNI 17.510.476.

II.- Unicos socios de FOUR PLAST S.R.L.

III.- Señor Gerardo Jorge Valdez vende la totalidad de sus cuotas de capital: 1) a Franco José Bonetti Un mil seiscientos sesenta y seis (1666) cuotas; 2) a Gerardo Daniel Bonetti Un mil seiscientos sesenta y siete (1667) cuotas; 3) a Claudio Fabián Villarreal Un mil seiscientos sesenta y siete (1667) cuotas de capital.

IV- Gerardo Jorge Valdez queda desvinculado de la firma.

Fecha Instrumento 2-12-2020

\$ 45 453389 Jul. 15

FRUTAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Fecha del instrumento de modificación: 15 de Marzo de 2016.
2. Domicilio: Wilde 844, Mercado de Concentración Fisherton, D.473 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
3. Administración: A cargo de Ramón Alfredo Gálvez Andari, nacido el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, titular del D.N.I. 13.177.547, CUIT 20-13177547-5, casado en primeras nupcias con Graciela del Valle González, de profesión comerciante, domiciliado en calle Güemes 1284 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe con el carácter de gerente.

\$ 45 453380 Jul. 15

GOMERIA ALICIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria realizada el día 20 de abril de 2021, a las 17 horas, en Av. Pte. Perón 5332 de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 29, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma Gomería Alicia S.A. los cuales quedaron constituidos de la siguiente manera: Directorio: directores titulares Sr. Hugo Alberto Martínez (DNI 11.125.459) a cargo de la Presidencia, y Sr. Damián Hugo Martínez (DNI 27.606.416) a cargo de la Vicepresidencia, y la Sra. Ana María Brocio (DNI 12.525.134) como directora suplente.

\$ 45 453355 Jul. 15

J.M. AGROPECUARIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en el Expte. N° 935/2021 en autos caratulados: J.M. AGROPECUARIA S.R.L. s/Modificación al contrato social, tramitado ante el Registro Público de Santa Fe se publican la cesión de cuotas designación de gerentes y modificación clausulas 3º, 4º, 5º y 6º;

Cesión de cuotas: El Sr. Aldo Celestino Walker, DNI 11.684.384, vende, cede y transfiere en forma irrevocable a Nora María Rosa Boccardo, DNI 12.561.456, CUIT 27-12561456-1, nacida el 28/08/1958, argentina, médica, casada en primeras nupcias con José María Albrecht; Agustina Albrecht, DNI 32.229.049, CUIT 27-32229049-2, nacida el 30/08/1986, argentina médica, soltera; y Greta Albrecht, DNI 36.684.073, CUIT 27-36684073-2 nacida el 29/10/1992, argentina,

farmacéutica, soltera, todas ellas con domicilio en calle Rivadavia N° 2110 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, la cantidad total de treinta (30) cuotas de capital social, que representan \$ 9.000(pesos nueve mil), según el valor nominal asignado oportunamente Las Compradoras lo hacen en las siguientes proporciones: Nora María Rosa Boccardo: diez cuotas (10), que representan un valor nominal de \$ 3.000 (pesos tres mil); Agustina Albrecht: 10 cuotas (10), que representan un valor nominal de \$ 3.000 (pesos tres mil); y Greta Albrecht: 10 cuotas (10), que representan un valor nominal de \$ 3.000,- (pesos tres mil).

El precio total de la presente cesión de cuotas de capital, se establece en la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), que el vendedor-cedente ha recibido con anterioridad a este acto. El precio incluye todos los derechos derivados de las cuotas sociales transferidas, sin que resulte taxativo, la participación en ajustes de capital, resultados no asignados, etc..

La Sra. Silvia Elena Vogt, DNI 12.272.934, en carácter de esposa del vendedor-cedente, da su consentimiento conyugal a la cesión;

Clausula Cuarta: Queda redactada de la siguiente forma: Los socios podrán transmitir a terceros sus cuotas, a título oneroso o gratuito, con la aprobación de todos los socios restantes, debiendo inscribir esa transmisión en el Registro Público. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de retiro, al cual se le aplicarán las normas vigentes sobre revalúo. En el caso de fallecimiento y de no mediar oposición de los socios restantes, podrán incorporarse los herederos por las cuotas sociales del acusante, debiendo previamente acreditar calidad, unificando representación y asumiendo el representante las atribuciones derechos y obligaciones del causante.

Clausula Tercera: Queda redactada de la siguiente forma: El capital social se establece en Pesos dieciocho mil (\$ 18.000), y está dividido en sesenta cuotas de capital de pesos trescientos (\$300.-) valor nominal cada una de ellas. Las mismas han sido suscriptas e integradas, según el siguiente detalle: José María Albrecht, treinta (30) cuotas que representan pesos nueve mil (\$9.000), Nora María Rosa Boccardo: diez (10) cuotas que representan pesos tres mil (\$ 3.000); Agustina Albrecht: Diez (10) cuotas que representan pesos tres mil (\$3.000), y Greta Albrecht: diez (10) cuotas que representan pesos tres mil (\$ 3.000). El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad;

Clausula Quinta: por ampliación del plazo de duración, queda redactado de la siguiente forma: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público, Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios,

Clausula Sexta: queda redactada de la siguiente forma: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que en caso de pluralidad actuarán en forma indistinta. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los que requieren poderes especiales, y los descriptos en el art 9 del Dec Ley 5965/63. La sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla a título gratuito en fianzas o garantías a favor de terceros. Para los fines sociales el o los gerentes podrán, en forma indicada precedentemente: a) operar con toda clase de bancos, mutuales y/o cualquier otro tipo de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole b) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que fuere; c) representar a la sociedad ante reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, incluso la AFIP, API, municipalidades o comunas, Registro de Créditos Prendarios, Registro Automotor, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Para la compra venta o constitución de hipoteca sobre bienes registrable de la sociedad, para la venta de fondo de comercios, como para disolución anticipada, se requerirá el consentimiento de todos los socios. El o los gerentes, socios o no,

podrán gozar de la retribución que fijen los socios en reunión. Serán designados por mayoría del capital participe en el acuerdo. Ocuparan cargo por tiempo indeterminado asistiendo a los socios el derecho de removerlos de sus cargos cuando mediera justa causa.

Designación de gerentes: José María Albrecht, DNI 12.698.333, CUIT 27-126983 3-1 y Agustina Albrecht , DNI 32.229.049, CUIT 27-32229049-2 , ambos con domicilio en calle Rivadavia N° 2110 de la localidad de Franck, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe,

Fecha del instrumento: 10 de mayo de 2021. Santa Fe, 18 de Junio de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 89,10 453318 Jul. 15

LA BOTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 25/06/2021, dictada en autos: LA BOTA S.R.L. s/Modificación clausula tercera, cuarta, quinta y sexta, CUIJ 21-05792809-0, se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: 26/03/2021. Cesión de cuotas sociales: (a).- Juan José Ostoich, cedió a Esneldo Inocencio Ostoich, 50 cuotas sociales. (b). Esneldo Inocencio Ostoich cedió a Daiana Estefanía Ostoich, 05 cuotas sociales. (c) Esneldo Inocencio Ostoich cedió a Micaela Juliana Ostoich, 05 cuotas sociales. Modificación del Valor Nominal de las Cuotas Sociales: Se resolvió modificar el valor de cada cuota social y fijarlo en Pesos diez (\$ 10) cada una. Aumento de Capital Social: Se aumentó el capital social en la suma de \$ 1.990.000.-Modificación Cláusula 5º: "Quinta: Capital y Aportes: El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000), dividido en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: (a).- Esneldo Inocencio Ostoich: 180.000 cuotas sociales; (b).- Daiana Estefanía Ostoich: 10.000 cuotas sociales; y (c).- Micaela Juliana Ostoich: 10.000 cuotas sociales".- Prórroga de Plazo: Se prorrogó el plazo en 50 años más, contados a partir del día 14 de agosto de 2022. Modificación de la Cláusula 40: "Tercera: Duración: El plazo de duración se fija en cincuenta años, contados a partir del día 14 de agosto de 2.022, venciendo el 14 de agosto de 2.072".- Modificación de la Cláusula 6º: "Sexta: Administración Dirección y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, incluidos los actos especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y en el artículo 9 del Decreto - Ley 5965/63, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere

conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad".- Gerencia: (a).- Renuncia: Juan José Ostoich, renunció a su cargo de gerente, habiendo sido aceptada por no resultar dolosa ni intempestiva ni afectar el normal funcionamiento del órgano, y aprobar la gestión del mismo.- (b).- Designación de Gerente: Por unanimidad se designó gerente a Micaela Juliana Ostoich, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1997, documento nacional de identidad 40.787.068, apellido materno Peralta, soltera, sin unión convivencial, estudiante, CUIT/CUIL 27-40787068-4, con domicilio en calle Germana y Pedro Alonso 306 de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien aceptó el cargo y se obligó a actuar de acuerdo con lo dispuesto en el contrato social.- Cambio de Sede Social: Por unanimidad se resolvió efectuar el cambio de sede social a calle 30 de Julio N° 394 de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 202 453360 Jul. 15

LECAR AGRO S.A.

SUBSANACION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - Expte. 213/2021 - LEGAR AGRO S.A. s/Subsanación se hace saber lo siguiente 11 días del mes de Marzo del año 2021, entre la Señora Marta Beatriz Beltramino, DNI N° 20.825.052, CUIT 27-20825052-9, domiciliada en calle Albert Sabin 282 de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, argentina, productora agropecuaria, casada en primeras nupcias con Alfredo Ovidio Colzani, sexo femenino, nacida el día 26 de abril de 1969, apellido materno Müller; y el señor Luis María Maurici, DNI N° 24.209.041, CUIT 20-24209041-2, domiciliado en calle Belgrano 346 de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, argentino, agrónomo, casado en primeras nupcias con Paola Paulon, sexo masculino, nacido el día 19 de enero de 1975, apellido materno Raviolo; han resuelto de común acuerdo: Primero: regularizar la Sociedad de la sección IV capítulo 1 de la Ley 19550 según las disposiciones del Código Civil y Comercial (Ley 26994) que gira bajo la denominación: Mauric1 Luis María y Beltramino Marta Beatriz, CUIT: 30-70821504-6, con domicilio en calle Belgrano 346 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en la Sociedad Anónima "LECAR AGRO S.A.", con sujeción a la Ley 19.550, sus modificatorias y al presente estatuto.

Fecha del Acta Constitutiva: 11 de marzo de 2021.

Denominación: La Sociedad se denomina LECAR AGRO S.A., es continuadora de la Sociedad de la sección IV capítulo 1 de la Ley 19550: Maurici Luis María y Beltramino Marta Beatriz, CUIT: 30-70821504-6.

Domicilio legal: Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Duración: 50 años

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00) representado por Cuarenta y cinco mil (45.000) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o

asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, o mixtos; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva para uso como insumo de otras actividades conexas. b) Ganadería: Cría, inverne, engorde, explotación de tambo y/o compraventa de hacienda de las especies bovina, ovina, caprina, equina, aviar y/o porcina; c) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios en forma de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de los socios o de terceras personas, contratando si fuera necesario, los profesionales de la curricula competente; como así también la prestación del servicio de transporte de cargas generales, de cereales y de hacienda, d) Industrial: Fabricación, elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la leche bovina y/o caprina, de los cereales y/u oleaginosas. Fabricación, elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la carne bovina, porcina, ovina, caprina y aviar. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto social. La sociedad no tendrá por objeto realizar cualquiera de las actividades previstas por el artículo 299 Ley general de sociedades N°19.550.

Administración y Representación: Director Titular y con el cargo de Presidente, al Sr Luis María Maurici, DNI N° 24.209.041, CUIT 20- 24209041-2 y como Director Suplente, a la Sra. Marta Beatriz Beltramino, DNI N° 20.825.052, CUIT 27-20825052-9;

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Domicilio Social: calle Belgrano 346 de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 28 de Junio de 2021. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 220 453397 Jul. 15

M23 BURSÁTIL S.A.

ESTATUTO

Por instrumento constitutivo de fecha 3 de marzo de 2021 entre el Sr. Germán Aníbal Vega K, DNI N° 32.793.975, CUIT N° 20-32793975-1, economista, nacido el día 19 de octubre de 1986, argentino, soltero, con domicilio en calle Córdoba 2370 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Pablo Daniel Pirez, DNI N° 22.750.981, CUIT N° 20-22750981-4, administrador, nacido el día 12 de octubre de 1972, argentino, casado en primeras nupcias con Karina Viviana Konopacki, DNI N° 24.023.711, profesora, nacida el día 26 de junio de 1974, argentina, ambos con domicilio en calle Newbery 9041 lote 46 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, celebraron el Acta Constitutiva de M23 Bursátil S.A.

-Domicilio de la Sociedad: jurisdicción de la ciudad de Rosario, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. Por unanimidad, se ha resuelto fijar la dirección de la sede social de M23 BURSÁTIL S.A. en calle Córdoba 2370.

-Objeto: La Sociedad tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nro. 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Texto Ordenado 2013 (N.T. 2013) y las que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen, actuar como Agente de Negociación (AN), intermediando en los Mercados autorizados por la CNV, incluyendo bajo jurisdicción del Organismo cualquier actividad que éstos realicen en ese marco. En el marco de sus funciones como AN la Sociedad solo podrá realizar las siguientes actividades, tanto para su cartera propia como para terceros clientes: a) Brindar asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales. b) Actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la CNV, ingresando ofertas en la colocación primaria y/o registrando operaciones en la negociación secundaria. c) Cursar órdenes, conforme las pautas establecidas en el Texto Ordenado Normas CNV vigente, para realizar operaciones de compra y/o venta en el exterior de instrumentos financieros que cuenten con autorización por parte de Comisiones de Valores u otros organismos de control de países incluidos en el listado de países cooperadores, previsto en el inciso b) del art. 2° del Decreto N° 589/2013, en materia de transparencia fiscal y que no sean considerados de alto riesgo por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Asimismo, los instrumentos deberán encontrarse autorizados para ser comercializados en esas jurisdicciones a inversores acorde al perfil de riesgo del cliente. Dichas operaciones solo podrán efectuarse respecto de clientes que revistan la condición de inversores calificados en los términos establecidos en el artículo 12 de la Sección 1 del Capítulo VI del Título II de las Normas (N.T. 2013 y mod.), con la salvedad expuesta en el inciso m) del artículo 12 del Capítulo mencionado. En su vinculación con el cliente la Sociedad podrá: i) operar mediante instrucciones específicas impartidas por cada operación; u) ejercer administración discrecional - total o parcial - de carteras de inversión a nombre y en interés de su cliente contando para ello con mandato expreso - en los términos del artículo 19 del Capítulo VII "Disposiciones Comunes" del Título VII de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad en calidad de AN no podrá: a) Recibir

fondos de clientes ni efectuar pagos a estos derivados de las operaciones realizadas. b) Recibir, entregar o transferir valores negociables derivados de las operaciones realizadas. c) Custodiar fondos de sus clientes. d) Custodiar fondos de sus clientes. e) Liquidar fondos ni valores negociables, tanto sea de clientes como de cartera propia, en forma directa con el Mercado o la Cámara Compensadora en su caso. f) Ser depositantes en Agentes de Depósito Colectivo registrados ante la CNV. g) Cursar instrucciones sobre productos que correspondan a países no incluidos en el listado de países cooperadores, previsto en el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 589/20131 en materia de transparencia fiscal y que sean considerados de alto riesgo por el GAFI. h) Ofrecer públicamente valores negociables que no cuenten con autorización de oferta pública en la República Argentina. Además, podrá realizar las siguientes actividades mandatarias: realizar la administración por cuenta de terceros de negocios financieros y/o carteras de inversión, en especial los relacionados con valores negociables definidos conforme la Ley 26.831, títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; actuar como agente colocador de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de cartera de valores y bienes, fideicomisos financieros y no financieros u ordinarios; actuar como colocador de cuotas partes de fondos comunes de inversión, títulos representativos de deudas garantizados por bienes fideicomitidos, certificados de participación en el dominio fiduciario, y cualquier otra actividad mandataria adecuada a la normativa vigente presente y futura en la materia. También podrá realizar las siguientes actividades financieras: operaciones y actos que tengan por objeto títulos de crédito, y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra clase, siempre con fondos propios. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran del concurso público. A los fines de la realización del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o

del presente Estatuto.

-Plazo de duración: noventa y nueve años (99), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas.

-Capital Social: pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000) -Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) miembros, quienes durarán tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Los directores permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados, aun cuando el término de su elección hubiese expirado.

-Administradores: integran el primer Directorio, como Director Titular y Presidente al Sr. Germán A. Vega Konopacki, DNI N° 32.793.975 y Director Suplente al Sr. Pablo Daniel Pirez, DNI N° 20.750.981.

-Fiscalización: la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los accionistas con los derechos que les confiere el art. 55 de la Ley N° 19.550.

-Representación legal: estará a cargo del presidente del Directorio.

-Fecha del cierre del ejercicio económico: treinta y uno (31) de octubre de cada año.

§ 180 453596 Jul. 15

MONTHELADO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con fecha 2 de julio de 2021 según el Acta de Asamblea N° 29, Monthelado S.A. por Asamblea Unánime se renueva el Directorio, y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Horacio Alberto Pestoni y director suplente al Sr. Mauricio Comanducci.

§ 45 453412 Jul. 15

NB CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26/02/2021 se procedió a la elección del actual directorio de NB

Construcciones S.A. por el término de dos ejercicio. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Pedro Marcelo Ceferino Nieva - Presidente- argentino, nacido el 24 de enero de 1966, casado en primeras nupcias con Laura Inés Pera, comerciante, DNI 17.413.804, domiciliado en calle Corrientes 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-17413804-5. Gustavo Ariel Bled - Vicepresidente- argentino, nacido el 14 de febrero de 1966, casado en primeras nupcias con Fabiana Claudia Soldano, comerciante, DNI 17.413.982, domiciliado en calle Chassaing N° 1744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-17413982-3. Osvaldo Fabián Co —Vocal Primero- argentino, nacido el 28 de marzo de 1966, casado en primeras nupcias con Marcela Verónica Coit, comerciante, DNI 17.668.081, domiciliado en calle Cochabamba N° 1236 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N: 20-17413982-3. Manuel Iván Nieva -Director Suplente- argentino, nacido el 29 de mayo de 1998, soltero, comerciante, con DNI 41.161.357, domiciliado en Avda. Fuerza Aérea N° 2250 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, CUIL N° 20-41161357-8.

\$ 45 453335 Jul. 15

PASCUAL

CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1.- Cesión de cuotas sociales: El cedente Sr. Gonzalo Andrés Pascual, CUIT 20-25328890-7, cede a favor de la cesionaria Sra. Graciela Elena Teresa Sánchez, CUIT 27-05801074-5 la cantidad de ochocientas cuotas (800) de Pesos cien (\$100.-) cada una, o sea la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000)

Asimismo, el cedente Sr. Fernando Rodrigo Pascual, CUIT 20-26986404-5 cede a favor de la cesionaria Sra. Graciela Elena Teresa Sánchez, CUIT 27-05801074-5 la cantidad de ochocientas cuotas (800) de Pesos cien (\$100.-) cada una, o sea la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000).

\$ 45 453392 Jul. 15

PERGOM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación Social: PERGOM S.R.L.

Motivo: Reconducción de S.R.L y Aumento de Capital

Fecha del acto: 14 de junio de 2021.

Datos Personales socios: Néstor Angel De Giuli, domiciliado en calle Cochabamba n° 10825 1° Piso, Rosario, D.N.I. n° 6.047.011, nacido el 10/09/1942, comerciante, casado en primeras nupcias con María Zulema García, CUIT n° 20-06047011-2, María Zulema García, domiciliada en calle Cochabamba n° 1082, 10 Piso, Rosario, D.N.I. n° 4.841.346, nacida el 30 de setiembre de 1944, comerciante, casada en primeras nupcias con Néstor Angel De Giuli, CUIT n° 24-04841346-9, Jorge Raúl García González, domiciliado en calle Cochabamba n° 1082, 2° Piso, Rosario, D.N.I. n° 7.624.396, nacido el 18 de enero de 1949, Abogado, casado en primeras nupcias con Rina Yolanda Amatos, CUIT n° 20-07624396-5, todos argentinos y hábiles para contratar deciden Reactivar la sociedad de responsabilidad limitada Pergom cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio, en la sección Contratos, al Torno 120, Folio 2105, N° 192, con fecha 01 de enero del 1970, y posterior reactivación inscripta en Contratos, al Tomo 148, Folio 12650, N° 1604, con fecha 02 de octubre de 1997 y cuyo vencimiento operó el 02 de octubre de 2017, redactando un nuevo contrato, declarando a la presente continuadora de la anterior, del mismo nombre, pero previo a ello adecúan el capital a la actividad que desarrollan, lo aumentan en la suma de \$ 294.000.-Dicho aumento lo realizan en efectivo, el 25% en este acto y el resto en un plazo de un año, suscribiendo 294000 cuotas de \$ 1.- que corresponden a los socios, sí: a) Néstor Angel De Giuli 14700 cuotas, María Zulema García 132300 cuotas y Jorge Raúl García González 147000 cuotas, todas de \$1.- cada una. Como consecuencia de lo expuesto a partir de la fecha el capital social de PERGOM S.R.L. es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) representado por 300000 cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: Néstor Angel De Giuli, 15000 cuotas de \$ 1.- cada una, que representa la suma de Quince Mil Pesos, (\$ 10.000.-) María Zulema García, 135000 cuotas de \$ 1.- cada una, que representa la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos (\$ 135.000.-) y Jorge Raúl García González, 150.000 cuotas de pesos uno (\$ 1.-) que representan la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000.-) Administración y Representación, Capital, Plazo Objeto, Domicilio legal.- La dirección, gerencia y administración está a cargo de socios gerentes. El uso de la firma social será en forma conjunta. Se designan socios gerentes María Zulema García y Jorge Raúl García González. La sociedad tendrá por objeto la elaboración y transformación del caucho y sus derivados y comercialización. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Se reconduce por 10 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. La sede social se fija en calle Batlle y Ordoñez n° 637, Rosario. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 90 453393 Jul. 15

PLUS VISION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de junio de 2021 se reúnen en el local de la sede social de Plus Visión S.A., Balcarce 368 de Rosario, cuyas firmas figuran en EL Registro de Asistencia a Asambleas, se reúnen el 100% del capital y firman el acta de Asamblea General Ordinaria N° 16, la cual es unánime en la sede social Balcarce 368 de la ciudad de Rosario para designar directores titulares y suplentes, por el término de 3 ejercicios.

Directores Titulares: Presidente Jorge Valeriano Cassis, D.N.I. Nº 11.448.337, C.U.I.T. 20-11448337-1, Director Titular.

Daniel German Grossi, D.N.I. Nº 16.861.214, C.U.I.T. 20-16861214-2, Director Titular. Directores Suplentes: Marcelaedit Morgenstern, D.N.I. Nº 17.648.994, C.U.I.T. 23-17648994-4, Director Suplente; Juan José San Martino, D.N.I. Nº 13.779.746 C.U.I.T. 20-13779746-2; Director Suplente.

La Designación de Autoridades y Composición del Directorio es aprobado por unanimidad.

\$ 45 453419 Jul. 15

ROSHEC S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente:

Socios: La Sra. Rosana Andrea Aupi, DNI 17.819.176, CUIT Nº 23-17.819.176-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Diciembre de 1966, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Francia 202 Bis Piso 18 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario y el Sr. Héctor Martín Desvaux, DNI 27.426.438, CUIT 20-27.426.438-2, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María del Huerto Murallas, DNI 29.520.067, domiciliado en Av. Belgrano 3.569 de la ciudad de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 1.9 de Marzo de 2021

Denominación: "ROSHEC S.A"

Domicilio: Av. Francia Nº 202 bis Piso 18 Dpto. "1" - Rosario (S.F)

Duración: 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: \$ 400.000- (pesos: cuatrocientos mil).

Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Explotación de negocios del ramo gastronómico en general y afines tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas en general, cafetería y heladería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración y despacho de toda clase de comidas frías o calientes por cuenta propia o de terceros, en locales propios, a domicilios, a empresas, industrias o comercios, la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta y distribución de panes, galletitas, bizcochos, masas, masitas, merengues, tortas, dulces, confituras, bombones y todo otro producto derivado de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos de elaboración. b) Presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.

Administración, dirección y representación: Se designa como Director Titular y Presidente a Cristian Javier Bernini, D.N.I. 25.979.883, CUIT 20-25979883-4. Se designa como Vice-Presidente a Rosana Andrea Aupi, DNI 17.819.176, CUIT 23-17819176-4. Se designa como Director Suplente a: Héctor Martín Desvaux, DNI 27.426.438, CUIT 20-27426438-2.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 453568 Jul. 15

DAVID LUIS PERMAN S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en autos: SUCEORES DE DAVID LUIS PERMAN S.R.L. s/Modificación al contrato social" Expediente N° 21-05205519-6 Año 2021, en trámite ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Por instrumento de fecha 04/06/2021 se resuelve prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 30 años más modificando así la cláusula segunda del contrato original que quedará redactada de la siguiente manera: "Segunda: Duración: La duración de la sociedad se fija en sesenta y cinco años, venciendo el término de duración el día 19 de junio de 2051, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios antes del vencimiento del plazo establecido. Santa Fe, 24 de Junio de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 453306 Jul. 15

TECNOFRIG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del contrato: 15 de Junio de 2021.

2) Socios: Pablo Luis Vadillo, argentino, nacido el 7 de Mayo de 1974, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.895.972, con domicilio en calle J.B. Alberdi 1615, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, casado en segundas nupcias con Gisela Noemí Piccirilli, CUIT 20-23895972-2, Nadia Soledad Principe, argentina, nacida el 22 de setiembre de 1978, de profesión Contadora Pública, D.N.I. N° 26.694.690, con domicilio en calle Eva Perón N° 767 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, soltera, CUIT 27-26694690-8 y Sebastián Alejandro Biscaldi, argentino, nacido el 12 de setiembre de 1981, de profesión Ingeniero, D.N.I. N° 28.568.283, con domicilio en calle Vicente López N° 2620 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Ivana Bajofer, CUIT 20-28568283-6,

3) Denominación: "TECNOFRIG S.R L"

4) Domicilio: Alberdi 1615 de Carcarañá - Santa Fe.

5) Duración: 20 años a partir de la inscripción de la reconducción.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) Ingeniería, fabricación y montaje de equipamiento para faena y subproductos y su exportación. B) Compra-venta de equipamiento para industria alimenticia, su importación y exportación. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades.

7) Capital: \$ 600.000.-

8) Organos administración y representación: Estará a cargo del señor Pablo Luis Vadillo. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad, por sí o por representantes legales o técnicos que designaren.

10) Balance General: 30 de setiembre

11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 19550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

\$ 90 453579 Jul. 15

TOBE S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Julio de 2.021, se reúnen la totalidad de los Socios de "TOBE S.R.L.", Señores Bobbett, Javier Hernán, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 29.449.892, C.U.I.T. 20-29449892-4, nacido el 22 de Agosto de 1.978, soltero, domiciliado en calle Moreno N° 1.148 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y la Señora María Soledad Ortigüela, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 26.059.426, C.U.I.T.

27-26059426-0, nacida el 06 de Octubre de 1.977, soltera, domiciliada en calle 14 N° 866 de la localidad de Gödeken, Provincia de Santa Fe; únicos, totales y actuales Socios de la Sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "TOBE S.R.L.", todos hábiles para contratar convienen lo siguiente:

l) Primero: Los Socios resuelven prorrogar la duración de la Sociedad por 10 (diez) años más, fijando el término de duración de la misma en 15 (quince) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 453471 Jul. 15

VALHALLA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, la constitución de la de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Denominación: VALHALLA S.R.L.; Socios: Sr. Ezequiel Alejandro Martínez, argentino, de estado civil casado con Erica Soledad García, nacido el 18 de Julio de 1988, D.N.I. N° 33.807.659, CUIT: 20-33807659-3, domiciliada en Batalla de Bailen N° 289 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y la Srta. Erica Soledad García, argentina, casada con Ezequiel Alejandro Martínez, nacida el 17 de abril de 1986, D.N.I. N° 32.217.497, CUIT: 27-32217497-2, domiciliada en Batalla de Bailen N° 289 de la ciudad de Rosario, de profesión corredora Inmobiliaria; Domicilio Social: Santa Fe N° 2604, Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento: 03 de Junio de 2021; Plazo: Diez años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial del rubro bar; restaurante, cervecería, elaboración y venta de productos alimenticios pudiendo asociarse con terceros o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones de terceros; Capital: El capital social queda fijado en la cantidad de trescientos mil (300.000), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1000 (un mil pesos), cada una, correspondiéndole a la Sra. Ezequiel Alejandro Martínez 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, que representan fa suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y equivale al 50% de las cuotas partes; y a la Sra. Erica Soledad García 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, que representan la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y equivale al 50% de las cuotas partes; Administración y fiscalización: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de la gerente señora Sharon Rostagno Cubero, DNI 35154500 con domicilio en Batalla Bailen N° 289 de la ciudad de Rosario a tal fin usará su propia firma con el aditamento "Gerente", precedida de la denominación social y un gerente suplente Sr. Lucas Demian Arzamendia, DNI N.º 31.535.591, con domicilio en Av. Génova N.º 1840 de Rosario que entrará en funciones en los casos previstos por el contrato social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y cada uno de ellos podrá ejercer los derechos respectivos sin limitación alguna; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 80 453567 Jul. 15

VENTAS DIARIAS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo siguiente:

1) Lorenzale Leonardo Cristian, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.899.514, CUIL N° 20-23899514-1, nacido 19 de marzo de 1974, domiciliado en calle Virasoro N° 6326 de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, divorciado, de profesión comerciante y Fretes, Carlos Alberto, de nacionalidad argentina, DNI N° 25.644.718, CUIL N° 20-25644718-6 nacido el 25 de Octubre de 1977, domiciliado en calle Sarmiento N° 745 3A de la Ciudad de Salta Capital - Provincia de Salta, soltero, de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 05 de Julio de 2021.

3) La sociedad se denominará: "VENTAS DIARIAS S.R.L."

4) Domicilio legal es en la calle Virasoro N° 6326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: La sociedad podrá: comprar y vender todo tipo de artículos para el equipamiento de hogar, oficinas, y/o comercios. Por tanto podrá comercializar todo tipo electrodomésticos, todo tipo de equipos y artefactos, todo tipo de muebles y todo tipo de los demás enseres, destinados al hogar, la oficina, la industria y el comercio. Podrá gestionar su cobranza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) La duración es de 20 años a partir de la inscripción en el RPC

7) El capital se fija en la suma de \$250.000,- (pesos doscientos cincuenta mil).

8) y 9) La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes durarán en sus cargos hasta que la asamblea les revoque el mandato. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra, actuando en forma individual o indistinta cualesquiera de ellos.

Gerente: Lorenzale Leonardo Cristian, DNI N° 23.899.514, Se fija el domicilio especial del Socio Gerente, en el domicilio de la Sede Social de la Sociedad. Fiscalización: Socios. 10) su ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 85 453425 Jul. 15

VICRISTAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas sociales retiro e ingreso de socio, dispuestos por instrumento del 10 de Junio de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: Alicia Norma Mocciaro, CUIT 27-02794390-2, cede gratuitamente y por partes iguales a Eduardo Daniel Dito, CUIT 20-11672148-2 y Patricia Alejandra Giannazzo, CUIT 27-16382660-2, la totalidad plena de Trescientas (300) cuotas de diez pesos cada una (\$10.-) de valor nominal, o sea representativas de Tres mil Pesos (\$3000.-) de Capital Social, de la sociedad Vicristal SRL, CUIT 33-55168151-9, con domicilio en Calle Córdoba 5071 de esta ciudad de Rosario, y contrato social Inscripto en el RPC de Rosario al Tomo 163, Folio 30158, Nro. 1876 en fecha 30/10/2012 en "Contratos"

Presente en este acto José Mario Dito, DNI 10.067.041, restante hijo de la cedente manifiesta que ha recibido bienes de un valor equivalente al de las cuotas objeto de la presente cesión.

Tal lo dispuesto en el punto anterior, por la dispuesta cesión de cuotas sociales, la cláusula cuarta referida a capital social, queda redactada como seguidamente se inserta:

Cláusula Cuarta. Capital social: El capital social asciende a la suma de \$12.000.- (pesos doce mil), respetándose en proporciones que tienen los socios. El Capital se encuentra integrado en un 100 % (ciento por ciento) Este Capital queda fijado en \$12.000.- (pesos doce mil) dividido en 1.200 (un mil doscientas) cuotas sociales de \$10.- (pesos diez) cada una, suscripto por todos los socios: Eduardo Daniel Dito 1050 (mil cincuenta) cuotas de \$ 10.- cada uno y Patricia Alejandra Giannazzo 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 10.- cada una.

\$ 60 453418 Jul. 15

VILLA REAL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

- 1.- Administración y fiscalización: A cargo de un gerente, socio o no.
- 2.- Organización de la representación: El gerente usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

\$ 45 453612 Jul. 15